

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por FRANCISCO LUIS DUQUE OSORNO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia proferida el día 21 DE AGOSTO DE 2019, se dispuso en el acta que la cédula del demandante es 6.565.267, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo la cedula correcta del demandante 3.465.267.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. D. Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ___ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ 2021 a las 8:00 AM

Secretaria

05001-41-05-005-2017-00589-00

Auto Corrige Radicado Cedula – agosto 10 de 2021